



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 30 de enero 2023

**VISTOS:** La Nota Informativa N° 046-2023-OL/HVLH/MINSA, de fecha 26 de enero del 2023; Nota Informativa N° 28-2023-DF-HVLH-MINSA, de fecha 09 de enero del 2023; Nota Informativa N° 044-UA-OL-HVLH-2023 e Informe Técnico N° 005-2023-JFRC/UA/OL/HVLH/MINSA del Equipo de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de fecha 26 de enero del 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 02 de diciembre del 2022, el Hospital suscribió con la Empresa MEDIFARMA S.A, el Contrato N° 24-2022-HVLH, para la "Adquisición de Haloperidol (como Decanoato) 50 Mg/MI Inyectable", por un monto económico ascendente a S/. 41,560.00 soles (Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 00/100) soles, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 12-2022-HVLH/MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 28-2023-DF-HVLH-MINSA, la Jefatura del Dpto. de Farmacia, solicita la prestación complementaria, hasta por el 30% del Contrato N° 24-2022-HVLH de fecha 02 de diciembre del 2022, para la "Adquisición de Haloperidol (como Decanoato) 50 Mg/MI Inyectable", a fin de permitir y mantener una oportuna atención farmacoterapéutica en beneficio de los pacientes del Hospital, con lo cual agota la necesidad programada para el ejercicio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 174°.1 del Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por DS N°344-2018-EF y sus modificatorias, "*Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato, la Entidad puede contratar, complementariamente, bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por el máximo del treinta por ciento 30% del monto de contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la contratación*", y lo previsto en el numeral 174.2 del citado artículo "*En aquellos casos en que la contratación complementaria se agota la necesidad, la condición de convocar un procedimiento de selección no resulta necesaria; aspecto que es sustentado por el área usuaria al formular el requerimiento*;

Que, en atención a los documentos vistos la Oficina de Logística concluye en señalar que cumpliéndose las condiciones establecidas sobre la contratación complementaria en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde autorizar la suscripción del Contrato Complementario al Contrato N° 24-2022-HVLH, para la Adquisición de Haloperidol (como Decanoato) 50 MG/MI Inyectable", por un monto económico ascendente a S/.12,468.00 (Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), equivalente al 30% del monto del contrato primigenio;

Al respecto el numeral 174.1 del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las contrataciones complementarias establece lo siguiente "*Dentro de los (3) meses posteriores a la culminación de plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación;*

Que, para efectos de atender la contratación complementaria requerida la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que se cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 059 por el monto disponible de S/. 12,468.00.00 soles;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023, se delegó a la Directora Ejecutiva de Administración, entre otros, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones complementarias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-20218-EF y sus modificatorias; y

Estando a los considerados expuestos y contando con la visación de la Oficina del Dpto. de Farmacia, Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 003-2023-DG-HVLH de fecha 16 de enero del 2023;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la contratación complementaria al Contrato N°24-2022-HVLH, para la "Adquisición de Haloperidol (como Decanoato) 50 Mg/MI Inyectable" con la Empresa MEDIARMA S.A., por un monto económico ascendente a S/. 12,468.00 (Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100 soles), equivalente al 30% del monto del contrato primigenio

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Logística para la realización de los trámites correspondientes. Tendientes a la formalización del contrato respectivo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
Mag. Elisa Janet Rivera Del Rio  
Contador Publico Reg. 1658  
Directora Ejecutiva

EJRDR/IsM  
C.c Logística  
Archivo

Av. El Ejercito N°. 600  
Magdalena del Mar, Lima  
17, Perú  
Telef. (511) 2614557 -1046